



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-10477205-APN-GA#SSN - SUPERVIELLE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

VISTO el Expediente EX-2019-10477205-APN-GA#SSN, lo dispuesto por los Artículos 3º, 20 y 21 de la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada SUPERVIELLE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A. (CUIT 30-71634812-8) ha solicitado su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que dicha entidad ha cumplimentado la correspondiente solicitud, abonado el derecho de inscripción pertinente y adjuntado copia del estatuto societario constitutivo debidamente inscripto por ante el Registro Público de Comercio, conforme lo exigido por la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400.

Que encontrándose la sociedad en condiciones de ser incorporada, procede autorizar su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito inherente a su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones.

Que la Ley N° 22.400 y el Artículo 67 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en seguros, en el Territorio Nacional y en todas las ramas del seguro, a SUPERVIELLE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A. (CUIT 30-71634812-8).

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a SUPERVIELLE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A. que

oportunamente se le comunicará el número de inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a SUPERVIELLE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A. en el domicilio denunciado sito en San Martín N° 344, Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1004), y publíquese en el Boletín Oficial.